

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/8365/13

México, D. F., a

10 SET. 2013

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

RECIBIDO 2 7 NOV 2013

ESTEREO RITMO, S.A., y/o

Lic. Casio Carlos E. Narváez y Lidolf, Apoderado Bosque de Duraznos No. 69, Torre B Col. Bosques de las Lomas Deleg. Miguel Hidalgo C.P. 11700 México, D.F.

Nos referimos a su comunicado con número de folio de entrada 7049 del 18 de agosto de 2011, mediante el cual solicita de esta Comisión, se le autorice a la estación de radiodifusión XHNS-FM en Acapulco, Gro., que utiliza la frecuencia 96.9 MHz, concesionada a su representada, cambiar de ubicación la antena y planta transmisora.

Sobre el particular, se le comunica que, en virtud de que la solicitud fue presentada y cumplió con los requerimientos señalados en el trámite con Homoclave COFETEL-11-017 registrado en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria y el resultado del análisis realizado a la misma fue satisfactorio, esta Comisión ha determinado sobre la procedencia de su solicitud relativa al cambio de ubicación de la antena y planta transmisora.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se autoriza el cambio de ubicación de la antena y planta transmisora, conforme a las siguientes:

Características técnicas registradas a la estación

1. Frecuencia:

96.9 MHz

2. Distintivo de llamada:

XHNS-FM

3. Ubicación del equipo transmisor:

Cerro Los Lirios, Acapulco, Gro.

4. Área de cobertura:

Acapulco, Gro., y localidades comprendidas

dentro del contorno de 60 dBu.

5. Potencia Radiada Aparente:

30.50 kW

6. Sistema radiador:

No Direccional (ND)

7. Horario de funcionamiento

Las 24 horas

SEGUNDA.- Los trabajos de instalación y de las operaciones de prueba materia de esta autorización, atento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Federal de Radio y Televisión, se deberán realizar dentro de un plazo de 180 días hábiles y de acuerdo con las características técnicas registradas a la estación, así como ajustarse a las siguientes especificaciones:

a) Ubicación de la planta transmisora:

Cerro Los Lirios, Acapulco, Gro.



SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO



CFT/D01/STP/8365/13

- 2 ·

b) Centro de la zona de cobertura (Coordenadas geográficas):

LN: 16° 52' 25.93"

LW: 99° 51' 00.8"

c) Altura del centro eléctrico sobre el lugar de la instalación (m):

67.50 metros

d) Altura sobre el nivel del mar del lugar de la instalación (m) :

400 metros

e) Altura del centro de radiación de la antena con relación al terreno promedio entre 3 y 16 km de los radiales considerados (m):

336.90 metros

f) Potencia de operación del equipo:

12.21 kW

TERCERA.- De la conclusión de los trabajos de instalación y operaciones de prueba que se refieren en la Condición Segunda que antecede, deberá comunicarse por escrito a esta autoridad dentro de un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha en que se verifique tal circunstancia, solicitando al efecto la práctica de la visita de inspección correspondiente.

El plazo establecido en la Condición Segunda del presente oficio, podrá ampliarse por una única ocasión, mediante solicitud que se realice dentro de su vigencia y en la que se expongan los hechos o razones que la motiven, previo pago de derechos en términos del artículo 124, fracción III de la Ley Federal de Derechos en vigor. En su caso, la ampliación iniciará a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo originalmente otorgado, y en ningún caso podrá exceder de la mitad del mismo en términos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- La presente autorización no crea derechos reales, sino que constituye el derecho a realizar el uso, aprovechamiento o explotación, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes y el título de refrendo de la concesión.

En caso de que esa concesionaria no cumpla en tiempo y forma con las Condiciones establecidas en el presente oficio, en particular, con la conclusión de los trabajos de instalación y de las operaciones de pruebas, así como de la presentación de la comunicación por escrito de la conclusión de los mismos dentro de los plazos determinados, esta Comisión, en ejercicio de sus atribuciones, procederá conforme a derecho corresponda.

QUINTA.- Para la realización de los trabajos de instalación y de las operaciones de pruebas, la concesionaria se deberá apoyar en los servicios profesionales de una Unidad de Verificación, y en ausencia de ésta, de un Perito en Telecomunicaciones con la especialidad en radiodifusión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o en el Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones, según corresponda, con el propósito de que se verifique y garantice la no afectación a otros sistemas radioeléctricos y/o de radiodifusión dentro del área de servicio de la estación, ya que de presentarse interferencias, deberá acatar las medidas que dicte esta Comisión.





COMISION FEDERAL DE

TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/8365/13

- 3 -

SEXTA.- La concesionaria acepta que si derivado de la modificación de las características técnicas, como ha quedado precisado en las Condiciones Primera y Segunda de la presente autorización, en el caso de que se presenten interferencias con otros sistemas de radiodifusión o telecomunicaciones, acatará las medidas y modificaciones técnicas necesarias que al respecto dicte esta Comisión, hasta que éstas hayan sido eliminadas por completo, de conformidad con lo establecido por los artículos 42, 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Radio y Televisión y 23 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como las demás disposiciones legales, administrativas y técnicas aplicables en la materia.

Todas las modificaciones que pudieran presentarse, por virtud de las medidas que esta Comisión pudiera dictar para eliminar las interferencias que en su caso llegaren a presentarse, deberán acatarse bajo la absoluta y entera responsabilidad de la concesionaria, y asumirá los costos que las mismas llegaren a implicar.

SÉPTIMA.- Habida cuenta de lo anterior, se le remite en un tanto debidamente registrado el estudio de predicción de Áreas de Servicio (AS-FM-I-II) y Plano de Ubicación (PU-FM), avalados por el Ing. Alberto Pérez y Alfaro, Perito en Telecomunicaciones con registro No. 228.

OCTAVA.- La concesionaria deberá exhibir a esta Comisión, en tres ejemplares, la documentación correspondiente a: Las Características Técnicas de la Estación (CTE-FM-II-III), las Pruebas de Comportamiento de la Estación (PCE-FM-I-II) y Croquis de Operación Múltiple (COM-FM-I-II), si es el caso, documentación que deberá estar elaborada y avalada por una Unidad de Verificación, y en ausencia de ésta, por un Perito en Telecomunicaciones con la especialidad en radiodifusión, así como también, formato de acreditación de derecho al uso del predio y del legal uso del equipo transmisor, dentro de un plazo de 60 días hábiles, que se computará a partir del día siguiente de la fecha de la comunicación por escrito que la concesionaria presente ante esta Comisión, por la que informe de la conclusión de los trabajos de instalación y de las operaciones de pruebas.

La información que contenga la documentación consistente en las CTE-FM-II-III, PCE-AM-I-II, COM-FM-I-II, si es el caso, y los formatos de acreditación de derecho al uso del predio y del legal uso del equipo transmisor, deberá consignar los datos con que se encuentre instalada y operando con las modificaciones técnicas que se autorizan, de conformidad con las características técnicas registradas y especificaciones, señaladas en las Condiciones Primera y Segunda de la presente autorización.

Dentro del plazo de 60 días hábiles señalado en el primer párrafo de la presente Condición, la concesionaria deberá exhibir ante esta Comisión, la totalidad de la documentación solicitada en los párrafos precedentes, debidamente elaborada conforme a los formatos establecidos, y la información contenida en los mismos ajustada a las características técnicas registradas a la estación y especificaciones, apercibiéndole que, en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma con lo solicitado, se procederá conforme a derecho corresponda.

El plazo establecido en la presente Condición podrá ampliarse por una única ocasión, mediante solicitud que se realice dentro de su vigencia, en la que se expongan los hechos o razones que la motiven, previo pago de derechos en términos del artículo 124, fracción III de la Ley Federal de Derechos en vigor. En su caso, la ampliación iniciará a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo originalmente otorgado, y en ningún caso podrá exceder de la mitad del mismo.

A H



SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/8365/13

_ 4 _

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en los artículos 3, 4, 6 fracción I, 7 fracción I, 8, 13 y 16 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3, fracción XV, 9-A, fracciones XVI y XVII; Cuarto Transitorio del artículo Primero del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario oficial de la Federación el 11 de abril del 2006; Resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictada, sobre la controversia constitucional 7/2009; 9o. fracciones I, II y V, 22, 41, 42, 43, 45 y 49 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 1, 2, 3 y 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1o. y 9o., fracción XVIII del Reglamento Interno de esta Comisión, y los párrafos Primero y Segundo del Artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.

MONY DE SWAAN ADDATI

Presidente

JOSE LUIS PERALTA HIGUERA

Comisionado

ALEXIS MILO CARAZA

Comisionado

GONZALO MARTÍNEZ POUS

Comisionado

ANEXOS

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en su VII Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de agosto de 2013, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes, con fundamento en los párrafos primero y segundo del artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6°, 7°, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones; en el artículo 9-B de la Ley Federal de Telecomunicaciones y en el artículo 11 del Reglamento Interno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/EXT/200813/97.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

COMPARECENCIA VOLUNTARIA

ESTÉREO RITMO, S.A.

Estación con Distintivo de llamada XHNS-FM

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 11:35 horas del día 27 de Noviembre de 2013, comparece ante las Oficinas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1143, 4º Piso, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, el C. Claudio Antonio López Olicón, en su carácter de persona autorizada para oír y recibir notificaciones de la empresa ESTÉREO RITMO, S.A., concesionaria de la estación de radiodifusión con distintivo de llamada XHNS-FM de ACAPULCO, GRO., quien tiene acreditada su personalidad en el expediente y que se identifica con Credencial para votar Nº 5054003606085, expedida por el Instituto Federal Electoral, la cual contiene fotografía y firma, mismas que visualmente corresponden, con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe para identificación y con la firma que plasma en este acto. En uso de la voz. el compareciente manifiesta que: Recibe el original del oficio No. CFT/D01/STP/8365/13 de fecha 10 de septiembre de 2013, suscrito por el Presidente y los Comisionados del Pleno de la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones. Por lo anterior, la Lic. Karla Leticia Silis Filigrana, Servidora Pública adscrita al Instituto Federal de Telecomunicaciones, identificándome con Nombramiento otorgado por el mismo Instituto, así como con Cédula Profesional Nº 5199267, con fundamento en lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Telecomunicaciones, los artículos 22 fracción VI, con relación al 27 apartado B fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, ordenamiento legal de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 7-A, fracción VI de la Ley Federal de Radio y Televisión; en este acto hace entrega del original del citado oficio, así como de la presente constancia, con firmas autógrafas, documentación que recibe de conformidad la persona con quien se atiende la presente diligencia.

RECIBÍ DE CONFORMIDAD

LA NOTIFICADORA

C. Claudio Antonio López Olicón

Lic. Karla Leticia Silis Filigrana

CON ANEXOS

ASFMILL

Estudio de predicción del Area de servicio para la estacion de Radiodifusión XHNS-FM ACAPULCO, GRO.

	ΕZ			

XHNS-FM (DISTINTIVO) **ACAPULCO**

(POBLACION)

GUERRERO

(ESTADO)

1.- CARACTERISTICAS GENERALES DE LA ESTACION.

1.1.- NOMBRE Ó RAZÓN: ESTEREO RITMO, S.A.

1.2.- POBLACIÓN PRINCIPAL A SERVIR: ACAPULCO, GRO.

1.3.- FRECUENCIA:

96.9 MHz

L.W. 99° 51' 0.8"

ESTE DOCUMENTO HA SIDO REVISADO Y REGISTRADO CONFORME A COMISION FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES AREA DE TELEVISIÓN **1.4.-** UBICACIÓN DEL LUGAR DE INSTALACIÓN DEI

LAS CARACTERISTICAS ASIGNADAS A LA ESTACIÓN RADIODIFUSORA, LOS VALORES QUE EN ESTE SE CONSIDERAN SERANARESPONSABILIDAD DEL

CONCESIONARIO O PERMISIONARIO Y DE LA UNIGAD DE VERIFICACIÓN, Y EN AUSENCIA DE ESTA DEL PERITO EN TELEBOMUNICACIONES QUE AVALA, ASIMISMO DEBERA CONTARSE CON UN E屎MPLAR EN LA PLANTA OS INSPECTORES DE LA VERACIDAD DE DICHA DOCUMENTACIÓN SE COMPROBARA EN LA VIAS GENERALES DE COMUNICACIÓN CUANDO ASÍSE LE REQUIERA. TRANSMISORA A EFECTO DE SER MOSTRADO AY

COMUNICACIONES Y SECRETARIA EN

10-08-

ORIZO

L.N. 16° 52' 25.93"

PÉRITO

CERRO LOS LIRIOS, ACAPULCO, GRO.

ING. ALBERTO PEREZ Y ALFARO Perito en telecomunicaciones REG. D.G.T. 228

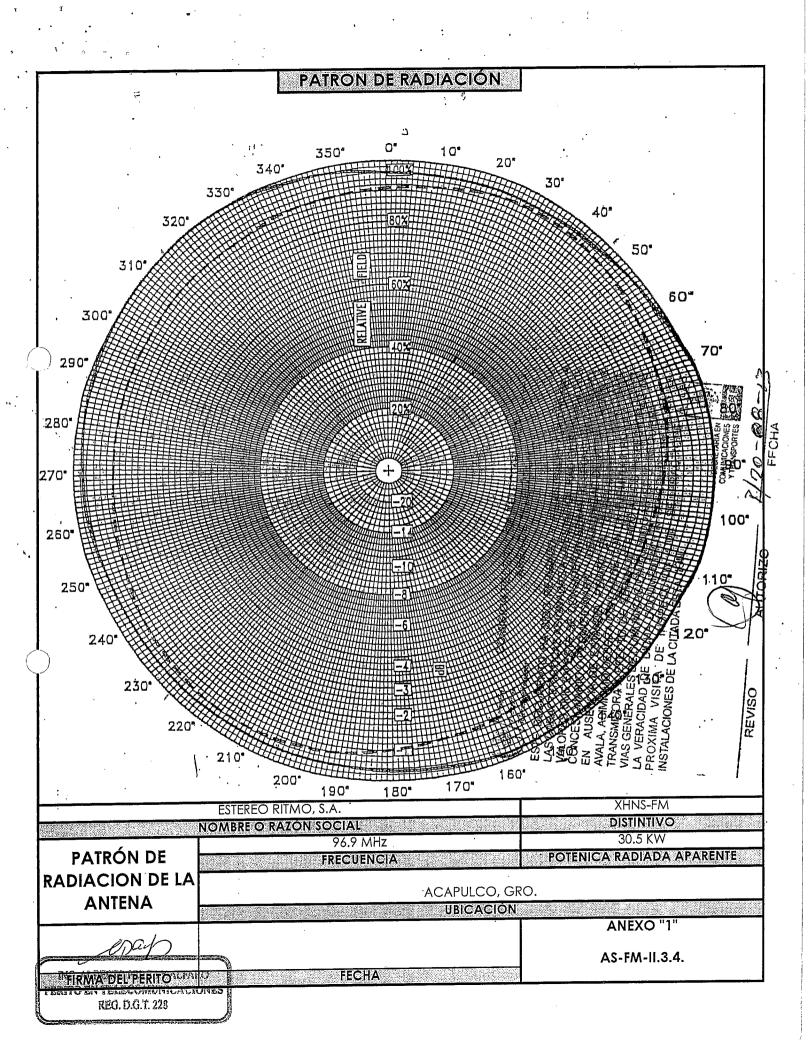
fastral de

PROXIMA VISITA DE INSPECCIÓN QUE INSTALACIONES DE LA CITADA ESTACIÓN

REVISO

PARTE AS-FM-II GUERREO **ACAPULCO** XHNS-FM (POBLACION) (DISTINTIVO) II. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA ESTACION Y D II.1.- POTENCIA DE OPERACIÓN DEL EQUIPO TRANS II.2.- LINEA DE TRANSMISION II.2.1 Clase, Tipo y Marcd II.2.2. Longitud en metros II.2.3. Seccion Transversal: II.2.4. Atenuación en dB: 11.2.5. Eficiencia en porcentaj II.3.- SISTEMA RADIADOR Y ESTRUCTURA DE SOPORTE Direccionalidad en Plano Horizontal; ÑD +-2 dB. 11.3.1. 2.7 en potencia; 4.31 en dB. 11.3.2. Ganancia: Circular 11.3.3. Polarización: Inclinación del Haz eléctrico: 11.3.4. Diagrama de Radiación en el plano horizontal: ANEXO 1 11.3.5. Altura sobre el Nivel del Mar del lugar de instalación: 400 MTS. 11.3.6 Altura del centro de Radiación de la antena sobre el lugar de instalación: 11.3.7. 67.5 MTS. Altura del centro de radiación de la antena con relación al terreno promedio entre II.3.8. 3 y 16 km de los radiales considerados: 336.90 MTS. 11.4.- POTENCIA RADIADA APARENTE DE LA ESTACIÓN: 30.5 kW. II.5.- PERFILES TOPOGRAFICOS: ANEXO "2" II.6.- TABLA DE PREDICCIONES: ANEXO "3" II.7.- CONTORNOS DE INTENSIDAD DE CAMPO: ANEXO "4" ING. ALBERTO PEREZ Y ALFARO

> ERITO EN TELECOMUNICACIONES REG. D.G.T. 228



TABULACION DE LAS ALTURAS SOBRE EL NIVEL DEL MAR

DE 27 PUNTOS ESPACIADOS ENTRE 3 Y 16 KMS SOBRE

8 RADIALES CON CENTRO EN EL SISTEMA RADIADOR PARA

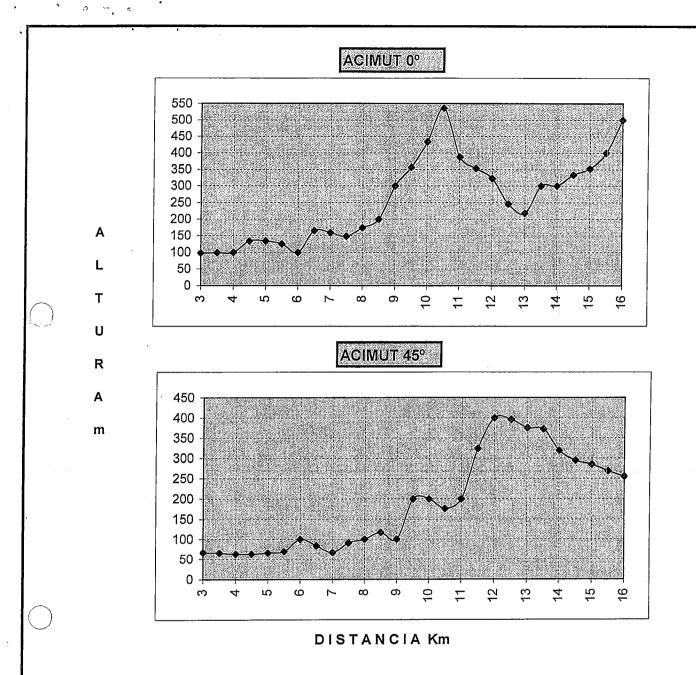
DETERMINAR LA ALTURA PROMEDIO DEL TERRENO

KM.				ACIMUTE	DEL RADIAL			440
NIVI,	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
1								
2						2		
3	98	67	75	378	15	0	157	389
3.5	99	66	48	256	9	0	163	400
4	100	· 63	50	171	10	0	160	400
4.5	134	63	52	99	100	0	159	451
5	134	66	54	92	223	0	158	500
5.5	125	70	56	82	400	0	137	650
6	100	100	57	72	350	0	144	723
6.5	165	84	59	59	155	0	191	758
7	159	67	61	51	50	0	246	667
7.5	148	91	63	40	0	0	309	550
8	174	100	66	30	0	0	266	500
8.5	200	117	69	23	67	57	225	365
9	300	100	72	21	0	0	116	295
9.5	357	200	75	19	0	0	5	283
10	434	200	75	17	0	0	0	200
10.5	536	176	73	15	0	0	0	166
11	388	200	70	12	0	0	0	133
11.5	354	. 324	100	10	0	• 0	0	103
12	323	400	185	10	0	0	0	86
12.5	246	396	224	10	0	0	0	73
13	218	375	279	10	0	0	0	62
13.5	300	372	200	10	0	0	0	61
14	300	319	100	10	0	0	0	65
14.5	334	295	100	10	0	0	0	53
, 15	353	285	70	10	0	0	0	95
15.5	400	269	71	10	0	0	0	98
16	500	255	71	10	0	0	0	100
SUMA	6979	5120	2475	1537	1379	57	2436	8226
PROMEDIO	258.48	189.63	91.67	56.93	51.07	2,11	90.22	304.67

VALORES TOMADOS DE LAS CARTAS TOPOGRÁFICAS PUBLICADAS POR EL INEGI.

FIRMA DEL PERITO

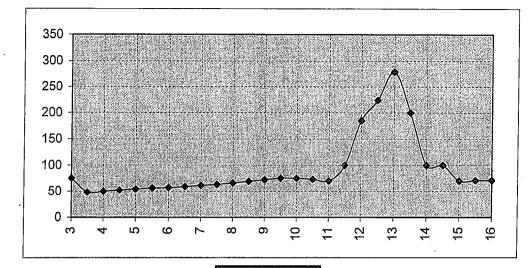
Perito en Telecomunicaciones REG. D.G.T. 228



ESTERE	O RITMO, S.A.	XHNS-FM		
NØMBREC	RAZÓN SOCIAL	DISTINTIVO		
	96.9 MHz	30.5 kW.		
	FREGUENCIA	POTENCIA RADIADA		
ERFILES TOPOGRAFICOS	ACAPULCO, GRO.			
	UBIGACIÓN			
Span		ANEXO II AS-FM II.5		
PERITO	N FECHA			

PERITO EN TELECOMUNICACIONES REG. D.G.T. 228





ACIMUT 135°

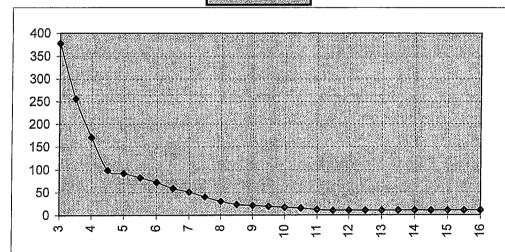
Т

U

R

Α

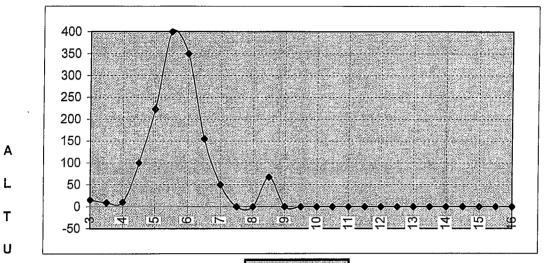
m



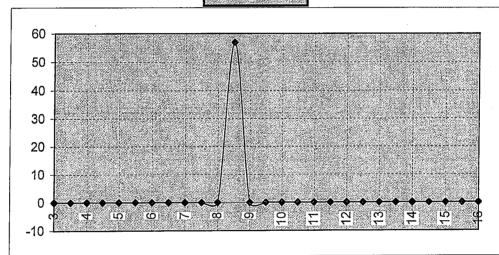
DISTANCIA Km.

ESTER	EO RITMO, S.A.	XHNS-FM			
NOMBRE	Ó RAZÓN SOCIAL	DISTINTIVO			
	96.9 MHz	30.5 kW.			
	FRECUENCIA	POTENCIA RADIADA			
PERFILES TOPOGRAFICOS	ACAPULCO, GRO.				
	UBICACIÓN				
IND. ALLEHERITÖREZ YALFANC	FECHA	ANEXO II AS-FM II.5			
REG. D.G.T. 228	217 M	,			





ACIMUT 225°



DISTANCIA Km

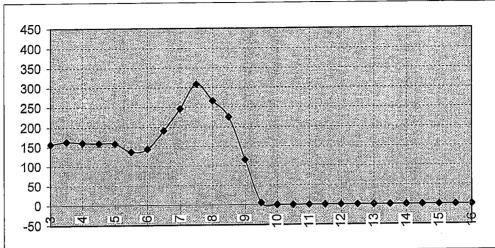
ESTERI	EO RITMO, S.A.	XHNS-FM			
NOMBRE	O RAZON SOCIAL	DISTINTIVO			
1100/00/00/10	96.9 MHz	30.5 kW.			
	FRECUENCIA	POTENCIA RADIADA			
PERFILES TOPOGRAFICOS	ACAPULCO, GRO.				
	UBICACIÓN				
	·	,			
		ANEXO II			
		AS-FM II.5			
= 1006		7,6 7,1111115			
PERITO	FEGHA				
INC. AT REVIO DEDEZ VALEADO					

ING. ALBERTO PEREZ Y ALFARO
PERITO EN TELECOMUNICACIONES
REG. D.G.T. 228

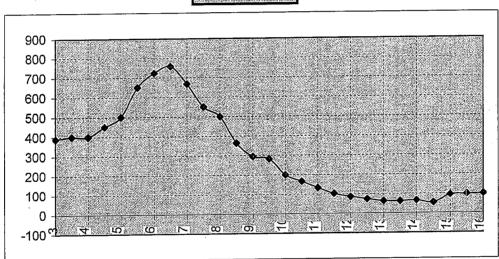
R

m





ACIMUT 315°



DISTANCIA

ESTER	EO RITMO, S.A.	XHNS-FM
	O RAZÓN SOCIAL	DISTINTIVO
·	96.9 MHz	30.5 kW.
	FREGUENCIA	POTENCIA RADIADA
PERFILES TOPOGRAFICOS		ACAPULCO, GRO.
		UBICACIÓN
		`
		ANEVO
		ANEXO II
100		AS-FM II.5
-CDGO		AU-740-A
PERITO	FECHA	

ING. ALBERTO PEREZ Y ALFARO PERITO EN TELECOMUNICACIONES REG. D.G.T. 228

U

R

Α

TABLA DE PREDICCIONES

1.	2	3.00	4	5	6
ACIMUT	ALTURA PROMEDIO EN (M)	EN m. DEL CENTRO DE RADIACION DE LA ANTENA	POTENCIA RADIADA APARENTE EN KW	ALCANCE EN Km AL CONTORNO DE 1000 uV/m	ALCANCE EN Km AL CONTORNO DE 500 uV/m
	050.40	000.00	30.5	49.2 (2)	19.2 (2)
0°	258.48	209.02	30.3	18.2 (2)	18.2 (2)
45°	189.63	277.87	30.5	24.2 (2)	24.2 (2)
90°	91.67	375.83	30.5	54.6 (2)	54.6 (2)
135°	56.930	410.57	30.5	26 (3)	26 (3)
180°	51.07	416.43	30.5	8.9 (3)	8.9 (3)
225°	2.11	465.39	30.5	7.2 (3)	7.2 (3)
270°	90.22	377.28	30.5	9.8 (3)	9.8 (3)
315°	304.67	162.83	30.5	49.57 (1)	63.09 (1)
			-lilân CC	DMISION FEDERAL DE TELE	ECOMUNICACIONES

ALTURA DEL CENTRO DE RADIACIÓN DE LA ANTERIA SOBREISTICAS ASIGNADAS A LA ESTACIÓN RADIODE VALORES QUE EN ESTE SE CONSIDERAN SERAN RESPONSAL NOTAS:

CONCESIONARIO O PERMISIONARIO Y DE LA UNIDAD DE VERIFII ACIO

- EN AUSENCIA DE ESTA DEL PERITO EN TELECOMUNICACIONES QUE (1) Predicción realizada mediante de la sumismo de desta contarse con un ejemplar en la ción de contorno de interes de Comunicación cuando así se le requiera.

 (2) Limitación del contorno de interes de Comunicación cuando así se le requiera.

(3) Alcance del contorno a la costa ERACIDAD DE DICHA DOCUMENTACIÓN SE LE REQUIERA.

PROXIMA VISITA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTIQUE A LAS

(5) Predicción realizada con una altura de centro eléctrico de 30.48 m (100), cuando el mismo resulta negativo o menor de esta cantidad. SECRETARIA EN COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

FEVISO

		<u> </u>			
E2.	tereo ritmo, s.a.	XHNS-FM			
NOMI	BRE Ó RAZON SOCIAL	DISTINTIVO			
	96.9 MHz	30.5 kW.			
TABLA DE	FREGUENCIA	POTENCIA RADIADA			
PREDICCIONES	ACAPULCO, GRO.				
		UBICACIÓN			
_		ANEXO "3"			
Mass		AS-FM-II.6			
FIRMA DEL PERITO	FECHA				

Perito en Telecomunicaciones REG. D.G.T. 228

III.-PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO:

ÁREA DE SISTEMAS DE RADIO Y TELEVISION

AREA DE SISTEMAS DE RADIO TI									
ČÉDL		TRO PARA PRUEBAS DE C		IENTO					
		POS TRANSMISORES DE F					DOTENOIA	DE TV	
DISTINTIVO		LUGAR (POBLACIÓN Y ESTADO)		FRECUEN			POTENCIA		
XHNS-FM		ACAPULCO, GUERRERO 9			96.9 MHz			10 KW	
									
PRUEBA DE COMPORTAM	IIENTO DEL EC			41 D/II 14 D				EMERGEN	TE
		PRINCIPAL		AUXILIAR				EWENGEN	<u> </u>
MARCA	HARRIS							 	
MODELO	Z10 CD								
SERIE							L		
				DEOUENOL					
			DE AUDIOF	RECUENCI		FRECUEN	CIA		
		FRECUENCIA		1 400 11 1	400 Hz	1 KHz	5 KHz	10 KHz	15 KHz
		RESPUESTA AL	50 Hz	100 Hz		-0.5		12.0	14.
		25%	-1.6		-1.0		ļ	12.0	14.
CANAL IZQUIERDO		50%	-1.6	 	-1.0	-0.5 -0.5		12.0	14
		85%	-1.6		-1.0			12.0	14
		100%	-1.6		-1.0	-0.5		12.0	14
		25%	-1.6		-1.0	-0.5			14.
CANAL DERECHO		50%	1.6		-1.0	-0.5			14
)		85%	-1.6		-1.0	-0.5			14.
100%		-1.6	-1	-1]	-0.5	7	12		
				DE 411510	EDEOLIE:	1 A			
			N ARMONICA	DE AUDIO		FRECUEN	ICIA		
		FRECUENCIA		1 400 11		1 KHz	5 KHz	10 KHz	15 KHz
		RESPUESTA AL	50 Hz	100 Hz	400 Hz				0.2
		25%	0.25			0,25		ļ	0,2
CANAL IZQUIERDO		50%	0.25	0.25	0.25	0,25			0,2

	IFRECUENCIA		N ARMONICA DE AUDIOFRECUENCIA FRECUENCIA					
	RESPUESTA AL	50 Hz	100 Hz	400 Hz	1 KHz	5 KHz	10 KHz	15 KHz
	25%	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
CANAL IZQUIERDO	50%	0.25	0.25	0.25	0,25	0.25	0,25	0,26
CANAL IZQUIERDO	85%	0.26	0.26	0.26	0.26	0.25	0.25	0.25
	100%	0.25	0.26	0.26	0.26	0.25	0.25	0.25
	25%	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.26	0.26
CANAL DERECHO	50%	0.25	0.25	0.26	0.25	0.25	0.25	0.25
	85%	0.25	0.25	0.26	0.25	0.25	0,26	0.26
	100%	0.26	0.25		0.25	0.25	0.26	0.26

NIVEL DE RUIDO POR MODULACION EN FRECUENCIA SOBRE LA PORTADORA	NIVEL DE RUIDO DE SALIDA POR MODULACION EN AMPLITUD	PORCENTAJE DE MODULACION DE LA SEÑAL PILOTO 19 KHZ	SEPARACION EN dBs ENTRE CANAL IZQUIERDO Y EL DERECHO	
-66	-64	10%	48	

7	METODO PRIMARIO		METODO SECUNDARIO
Ep	lp I	F RESULTADO	
52	248 A	75% 9672.0 W	9,670 W
OBSERVACIONE	S:		
•	1.11	DIC. 2011	The state of the s
CONCESI	CNARIO	FECHA DE ELABORACIÓN	ING. DIMAS CUTIÉRREZ RUIZ PERITO EN TELECOM. No 526
00,1020			

NOTA: ESTA CÉDULA REPRESENTA LA INFORMACIÓN CONDENSADA DE LAS PRUEBAS DE COMPORTAMIENTO QUE EN SU MOMENTO DEBE ELABORAR LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN O EN AUSENCIA DE ÉSTAS, EL PERITO DE TELECOMUNICACIONES CON ESPECIALIDAD EN RADIODIFUSIÓN Y REGISTRO VIGENTE. DICHAS PRUEBAS HABRÁN DE PERMANECER EN LA PLANTA TRANSMISORA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS VALORES ASENTADOS EN LAS MISMAS, MEDIANTE LAS MEDICIONES CORRESPONDIENTES.